



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 102 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 137/2007. (2008062019)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 137 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Juan Antonio Chavero Calero, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 102, de 7 de mayo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 137/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan Antonio Chavero Calero contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de marzo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA-RP06/63) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 738,27 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin imposición de las costas procesales”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •